



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



CONTRATOS MES DE ENERO DEL AÑO 2023

ANGEL ANTONIO ALBERTO	UNICA LETRA DE CONTRATO PARA HABILITAR PASOS EN CARRETERAS DEL MUNICIPIO SEGÚN OP 012211 CK 82751503 POR L. 337150.00	L 337,150.00	20/1/2023
ANGEL ANTONIO ALBERTO	UNICA LETRA DE CONTRATO PARA REPARACION DE PASOS EN MAL ESTADO NE CARRETERAS DEL MUNICIPIO SEGÚN OP 012212 CK 82751504 POR L.580,000.00	L 580,000.00	20/1/2023
ANGEL ANTONIO ALBERTO	UNICA LETRA DE CONTRATO PARA REPARACION DE PASOS EN MAL ESTADO NE CARRETERAS DEL MUNICIPIO SEGÚN OP 012213 CK 82751505 POR L.283,800.00	L 283,800.00	20/1/2023
NAHUM AQUILEO MELGAR	CONTRATO DE 22 HORAS DE ESCAVADORAVPARA PROYECTO MEJORAS EN LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO SAN JOSE DE LA COMUNIDAD DE CANDELARIA SEGÚN OP 012221 CK 82751512 POR L. 28600.00	L 28,600.00	20/1/2023
RIGOBERTO LINARES DE JESUS	PAGO DE ESTIMACION DE CONTRATAO PROYECTO DE ADICIONES Y MEJORAS DE ,A IGLESIA CATOLICA DE LA COMUNIDAD DE MONTAÑA ADENTRO OP 012222 CK 82751514 POR L. 25000.00	L 25,000.00	20/1/2023
NAHUM AQUILEO MELGAR	CONTRATO DE 227 HORAS DE ESCAVADORA Y 25 DE RETRO ESCAVADORA PARA MEJORAMIENTO DE CALLES EN EMERGENCIA PPR LLUVIAS. SEGÚN OP 012220 CK 82751511POR L. 593600.00	L 593,600.00	20/1/2023
TELMA ALICIA MARROQUIN BARNICA	ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA Y OFICINA DE PERSONAL DE SALUD SEGÚN OP 0122231 CK 82351536 POR L. 14560.00	L 14,560.00	25/1/2023

Municipalidad de Concepción Copan, 03 de febrero del año 2023



LIC. MARIA GERALDINA QUINTANILLA
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEPCION COPAN



Municipalidad Concepcion Copan
Mario Cesar Aguilar
Tel: 9857-7199
municipalidadconcepcion2017@gmail.com



CONTRATO DE OBRA PUBLICA **HABILITAR PASOS EN MAL ESTADO**

NOSOTROS: **MARIO CESAR AGUILAR SANTOS**, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y el señor: **ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON**, hondureño, mayor de edad, casado, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0408-1988-00140, vecino y residente en el Barrio el Progreso Dulce Nombre de Copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo el cual se registrá por las siguientes CLAUSULAS :
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de una Retroexcavadora del **CONTRATADO** aprobado mediante acta 38 de la fecha 01 de diciembre del año 2022 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 10% **PRO-HONDURAS** para habilitar pasos en mal estado en la carretera hacia el Barrio el Guamil y Resumidero de la comunidad de Candelaria y quitar derrumbos en las comunidades de Candelaria, Quebradita, San Juan , Vertientes , Plan grande Concepción , debido a los daños ocasionados por las lluvias, que consiste en 200.5 horas retro y 53 horas de excavadora a un precio de 2,200.00 lempiras cada hora, **SEGUNDO EL CONTRATISTA** se compromete con esta municipalidad a realizar y entregar debidamente el proyecto antes mencionado, el proyecto haciende a un valor de **TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (337,150.00)**, **TERCERA LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida,



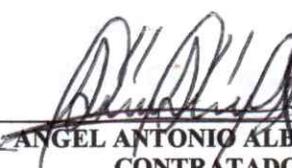
Municipalidad Concepcion Copan
Mario Cesar Aguilar
Tel: 9857-7199
municipalidadconcepcion2017@gmail.com



se pagara en una sola letra de (337,150.00), lempiras al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO: CONSIDERANDO: QUE EL DIA SÁBADO 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,036, se publicó en el diario oficial la Gaceta el acuerdo PCM-24-2022- donde dice lo siguiente: Decreto-de-Emergencia Que la Ley de Contratación del Estado establece los supuestos en los que podrá realizarse la contratación directa, dentro de los cuales se encuentra el caso en que se tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la misma ley (artículo 63 numeral 1). Según acta # 27 Punto 04, tomo # 52, se declaró en emergencia nuestro municipio SEXTO: de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO: En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 01 días del mes de diciembre del año 2022.**



MARIO CESAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL



ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON
CONTRATADO



Municipalidad Concepcion Copan
Mario Cesar Aguilar
Tel: 9857-7199
municipalidadconcepcion2017@gmail.com



CONTRATO DE OBRA PUBLICA **BACHEO DE PASOS EN MAL ESTADO**

NOSOTROS: **MARIO CESAR AGUILAR SANTOS**, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y el señor: **ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON**, hondureño, mayor de edad, casado, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0408-1988-00140, vecino y residente en el Barrio el Progreso Dulce Nombre de Copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS :
PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de volquetas del **CONTRATADO** aprobado mediante acta 31 de la fecha 04 de octubre del año 2022 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 10% **PRO-HONDURAS** para bacheo de pasos en mal estado de viajes de balastro para carreteras en diferentes comunidades del municipio, Zapote, Candelaria, Quebraditas, San Juan, Vertientes Plan Grande concepción, debido a los daños ocasionados por las lluvias, que consiste en 203 horas volqueta a diferentes precios de acuerdo a la distancia recorrida a cada comunidad, **SEGUNDO** **EL CONTRATISTA** se compromete con esta municipalidad a realizar y entregar debidamente el proyecto antes mencionado, el proyecto haciende a un valor de **QUINIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (580,000.00)**, **TERCERA** **LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida,



Municipalidad Concepcion Copan
Mario Cesar Aguilar
Tel: 9857-7199
municipalidadconcepcion2017@gmail.com



se pagara en una sola letra de (580,000.00), lempiras al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato

QUINTO: CONSIDERANDO: QUE EL DIA SÁBADO 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,036, se publicó en el diario oficial la Gaceta el acuerdo PCM-24-2022- donde dice lo siguiente: Decreto-de-Emergencia Que la Ley de Contratación del Estado establece los supuestos en los que podrá realizarse la contratación directa, dentro de los cuales se encuentra el caso en que se tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la misma ley (artículo 63 numeral 1). Según acta # 27 Punto 04, tomo # 52, se declaró en emergencia nuestro municipio

SEXTO: de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO: En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 16 días del mes de noviembre del año 2022.



MARIO CESAR AGUILAR SAMPÓS
ALCALDE MUNICIPAL



ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON
CONTRATADO



Municipalidad Concepcion Copan
Mario Cesar Aguilar
Tel: 9857-7199
municipalidadconcepcion2017@gmail.com



CONTRATO DE OBRA PUBLICA **BACHEO DE PASOS EN MAL ESTADO**

NOSOTROS: **MARIO CESAR AGUILAR SANTOS**, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y el señor: **ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON**, hondureño, mayor de edad, casado, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0408-1988-00140, vecino y residente en el Barrio el Progreso Dulce Nombre de Copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo el cual se registrá por las siguientes CLAUSULAS : **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de un Patrol del **CONTRATADO** aprobado mediante acta 31 de la fecha 04 de octubre del año 2022 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 10% **PRO-HONDURAS** para bacheo de pasos en mal estado para carreteras en diferentes comunidades del municipio Candelaria, Quebradita, San Juan, Vertientes Plan grande, Concepción debido a los daños ocasionados por las lluvias, que consiste en 129 horas patrol a un precio de 2,200.00 lempiras cada hora, **SEGUNDO EL CONTRATISTA** se compromete con esta municipalidad a realizar y entregar debidamente el proyecto antes mencionado, el proyecto haciende a un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (283,800.00)**, **TERCERA LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida,



Municipalidad Concepcion Copan
Mario Cesar Aguilar
Tel: 9857-7199
municipalidadconcepcion2017@gmail.com



se pagara en una sola letra de (283,800.00), lempiras al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO CONSIDERANDO: QUE EL DIA SÁBADO 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,036, se publicó en el diario oficial la Gaceta el acuerdo PCM-24-2022- donde dice lo siguiente: Decreto-de-Emergencia Que la Ley de Contratación del Estado establece los supuestos en los que podrá realizarse la contratación directa, dentro de los cuales se encuentra el caso en que se tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la misma ley (artículo 63 numeral 1). Según acta # 27 Punto 04, tomo # 52, se declaró en emergencia nuestro municipio SEXTO: de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SÉPTIMO: En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 27 días del mes de octubre del año 2022.**



MARIO CESAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL



ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBÓN
CONTRATADO



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: **Mario Cesar Aguilar**

Teléfono: **+504 9857-7199**

Correo: **municipalidadconcepcion2017@gmail.com**

Facebook: **www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022**



CONTRATO

MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL

NOSOTROS: **MARIO CESAR AGUILAR SANTOS**, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **NAHUM AQUILEO MELGAR GARCIA**, hondureño, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No. 0408-1985-00149, vecino y residente en la Barrio Morazán Dulce Nombre de copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA COMUNIDAD DE CANDELARIA**. aprobado mediante acta 35 de la fecha 15 de noviembre del año 2022 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno **del 20% TODOS POR LA PAZ** del gobierno central dicho contrato se registrá por las siguientes clausulas y condiciones: **PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. Ya a entregarlo en un plazo de **15 días calendario**. **SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, que consiste en 22 horas de retro a un precio de 1,300.00 lempiras cada hora cada hora. Para ampliación de cabecera fuera de la cancha y relleno para apertura de estacionamiento. **TERCERO EL CONTRATISTA** se compromete con esta municipalidad a realizar y entregar debidamente el proyecto antes mencionado, el proyecto haciende a un valor DE **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (28,600.00)**,



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



CUARTO LA MUNICIPALIDAD manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida, **que** deberá cancelar en una sola cuota al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. **SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 18 días del mes de noviembre del año 2022.

MARIO CESAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL

NAHUM AQUILEO MELGAR GARCIA
CONTRATADO





Municipalidad Concepcion Copan
Mario Cesar Aguilar
Tel: 9857-7199
municipalidadconcepcion2017@gmail.com



CONTRATO MEJORAS DE IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DE MONTAÑA ADENTRO

NOSOTROS: **MARIO CESAR AGUILAR SANTOS**, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, con tarjeta de identidad No. 0403-1988-00135, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA MEJORAS DE IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DE MONTAÑA ADENTRO CONCEPCION COPAN**. aprobado mediante acta 20 de la fecha 15 de julio del año 2022 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno **del 20% TODOS POR LA PAZ** del gobierno central dicho contrato se registrá por las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. Y a entregarlo en un plazo de **280 días (días calendario) contados a partir de la orden de inicio**, **CLAUSULA SEGUNDO** EL CONTRATISTA Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados **CLAUSULA TERCERA** se contrata los servicios de mano de obra calificada con las siguientes actividades: Construcción de dos torres, Construcción de un escenario. Colocación de cerámica, Construcción de una pila, colocación de celosías, construcción de aceras al rededor.



CLAUSULA CUARTO: Las funciones de supervisión del contrato se ejercerán por medio de los Supervisores designados por **EL CONTRATANTE** siendo el Técnico de la Unidad Técnica Municipal **Cristhian José Alvarenga Valdiviezo e Ingenieros** de la Unidad de Inversión Social del Consejo Higuito. **EL CONTRATANTE** podrá asignar otro personal en representación o apoyo de la Unidad Técnica la Municipalidad quienes apoyarán en las labores de seguimiento al proyecto, así mismo **EL CONTRATADO** dará todas las facilidades de supervisión en caso que el personal de la Corporación Municipal supervise y de seguimiento al proyecto. **CLAUSULA QUINTA** el valor del contrato es de **CIEN MIL LEMPIRAS exactos (100,000.00)** para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, se le dará una cuota de **50,000.00 LEMPIRAS**. LUEGO Cada pago que se haga a **EL CONTRATADO** será en concepto de estimación de obra, **EL CONTRATADO** está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada con una vigencia de seis meses (6) contada a partir de la recepción definitiva de la obra. **CLAUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes tales como, huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación. En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATADO** podrá solicitar la terminación anticipada del mismo. **EL CONTRATANTE** quedará obligado exclusivamente a pagar a **EL CONTRATADO** los trabajos ejecutados y gastos directos que se hayan generado hasta el momento de suspenderse los trabajos.



Municipalidad Concepcion Copan
Mario Cesar Aguilar
Tel: 9857-7199
municipalidadconcepcion2017@gmail.com



CLAUSULA SEPTIMA EL CONTRATADO estará obligado a presentar a EL CONTRATANTE informes de avance sustentados con fotografías. **CLAUSULA OCTAVA** EL CONTRATADO por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuera necesario para el fiel cumplimiento de este contrato para la mano de obra calificada, equipo y herramientas necesarias para la ejecución del proyecto en mención. LA MUNICIPALIDAD No asumirá responsabilidad alguna con el personal del CONTRATADO, adquiriendo el CONTRATADO todas las obligaciones laborales que la Ley exige únicamente con sus trabajadores, eximiendo completa y en forma incondicional a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad de las relaciones de trabajo entre EL CONTRATADO y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera ocurrirle a sus empleados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATADO será el único responsable por cualquier negociación, acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores o sus representantes durante la ejecución de todos los trabajos contemplados en este contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas, condiciones, precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 26 días del mes de mayo del año 2022.



MARIO CESAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL

Rigoberto Linares de Jesus
RIGOBERTO LINARES DE JESUS
CONTRATADO



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



CONTRATO

HABILITACION DE PASOS EN MAL ESTADO OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS EN EL TIEMPO DE EMERGENCIA

NOSOTROS: **MARIO CESAR AGUILAR SANTOS**, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **NAHUM AQUILEO MELGAR GARCIA**, hondureño, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No. 0408-1985-00149, vecino y residente en la Barrio Morazán Dulce Nombre de copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA HABILITAR PASOS EN MAL ESTADO Y QUITAR DERRUMBOS EN LA ZONA ALTA OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS EN EL TIEMPO DE EMERGENCIA**. aprobado mediante acta 31 de la fecha 4 de octubre del año 2022 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del **10% PRO-HONDURAS** del gobierno central dicho contrato se registrá por las siguientes clausulas y condiciones: **PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. Ya a entregarlo en un plazo de **60 días calendario**. **SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, la contratación de una Retro Excavadora que consiste en 55 horas de Retro a un precio de 1,300.00 lempiras cada hora y 227 horas de Excavadora a un precio de 2300.00 lempiras cada hora. Para habilitar pasos en las comunidades de las Pavas, Quebraditas, la Cueva, Bañaderos y el Zapote



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



TERCERO EL CONTRATISTA se compromete con esta municipalidad a realizar y entregar debidamente el proyecto antes mencionado, el proyecto haciende a un valor DE **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** (593,600.00), **CUARTO LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida, que deberá cancelar en una sola cuota al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO CONSIDERANDO: QUE EL DIA SÁBADO 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,036, se publicó en el diario oficial la Gaceta el acuerdo PCM-24-2022- donde dice lo siguiente: Decreto-de-Emergencia Que la Ley de Contratación del Estado establece los supuestos en los que podrá realizarse la contratación directa, dentro de los cuales se encuentra el caso en que se tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la misma ley (artículo 63 numeral 1). Según acta # 27 Punto 04, tomo # 52, se declaró en emergencia nuestro municipio **SEXTO** de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. **SÉPTIMO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 18 días del mes de octubre del año 2022.**



MARIO CESAR AGUILAR SANEOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD

NAHUM AQUILEO MELGAR GARCIA
CONTRATADO





Municipalidad Concepcion Copan
Mario Cesar Aguilar
Tel: 9857-7199
municipalidadconcepcion2017@gmail.com



CONTRATO

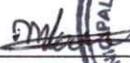
NOSOTROS: **MARIO CESAR AGUILAR SANTOS**, mayor de edad, con Cédula de Identidad **No.0403-1979-00014** actuando en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según Acta del Tribunal Supremo Electoral el 20 del mes de diciembre del año 2021 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal y autorizado bajo atribución que le permite la Ley de Municipalidades Artículo 13; numeral 15 para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y la señora **TELMA ALICIA MARROQUIN BARNICA**, hondureña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con identidad No. 0416-1976-00047, vecina y residente en aldea La Esperanza San Jerónimo Copan, y que de hoy en adelante se denominara **LA ARRENDATARIA** Actuando por sí misma, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente CONTRATO, aprobado mediante acta 07 de la fecha 01 de febrero del año 2022 pagado con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 35% de vida mejor, el cual se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** declara **LA ARRENDATARIA**, que es propietaria de una casa de habitación ubicada en el barrio El Centro del municipio de Concepción Copan. **SEGUNDA:** **LA ARRENDATARIA** manifiesta que conviene con **LA MUNICIPALIDAD** por este acto y cede en carácter de arrendamiento el inmueble anteriormente descrito, de acuerdo a las siguientes condiciones: A).- El tiempo de duración del presente Contrato el tiempo de duración del presente Contrato será de 11 meses con seis días a partir del 26 de enero finalizando el 31 de diciembre del 2022, tiempo durante el cual, el presente contrato por voluntad de cualquiera de las dos partes y sin incurrir en responsabilidad alguna puede darse por cancelado. B).- El valor de la renta es de L: 1,300.00 (Mil trescientos Lempiras) mensuales, cancelados directamente a la arrendataria

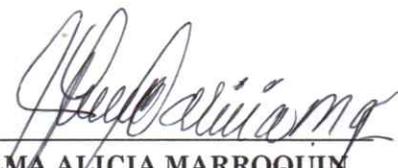


Municipalidad Concepcion Copan
Mario Cesar Aguilar
Tel: 9857-7199
municipalidadconcepcion2017@gmail.com



C).- El inmueble lo alquila LA MUNICIPALIDAD exclusivamente para que funcione el Equipo de respuesta rápida y oficina de personal de salud. D).- **Descripción Física del Inmueble:** Dicho inmueble consta de 4 habitaciones, (dormitorios) Una sala, un baño privado, cocina, garaje, pila todos disponibles al servicio de la municipalidad. D).- Dicho inmueble cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. Dichos pagos por estos servicios correrán por cuenta de LA MUNICIPALIDAD, a partir del 26 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Además queda claro y entendido que LA MUNICIPALIDAD no se hará cargo a pagar mora de estos servicios si la hubiera por parte de LA ARRENDATARIA. **TERCERA:** Por su parte LA MUNICIPALIDAD manifiesta que es cierto todo lo expuesto por LA ARRENDATARIA y ambas partes aceptan cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, por lo anteriormente descrito se da por recibido dicho inmueble. **CUARTA:** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato en el municipio de Concepción Dpto. de Copan, a los 26 días del mes enero del año 2022.


MARIO CESAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL


TELMA ALICIA MARROQUIN
ARRENDATARIA